

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Hunucmá, Yucatán.**

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Literalmente quiere decir solo respondió o contesto, por derivarse de las voces, Hun solo y Nucmá, contestar, responder.

Localización

El municipio se localiza en la región metropolitana del estado. Está situado entre los paralelos 20° 55' y 21° 14' de latitud norte y los meridianos 89° 48' y 90° 12' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Hunucmá ocupa una superficie de 840.52 Km².

Población

El municipio de Hunucmá cuenta con 35,137 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), Gobierno del Estado de Yucatán (<https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

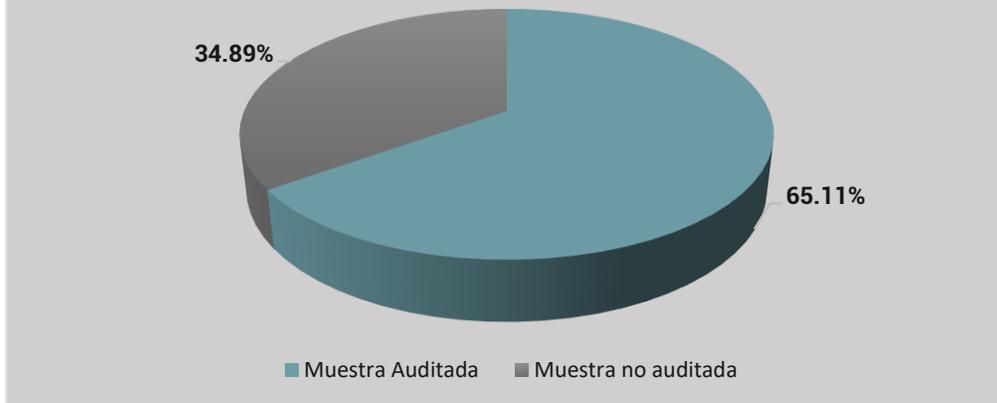
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$202,240,145.19
Población objetivo	\$109,502,504.92
Muestra auditada	\$71,292,889.66

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Wilberth Nivardo Pech Cocom
Ángel de Jesús Marfil Martín
Margarito Sena Pérez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas, 6 fueron solventadas parcialmente y 2 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 **Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero del 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMA/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Hunucmá, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Productos	\$45,830.36	\$42,149.98	-\$3,680.38
3.2	Convenios	\$20,000,000.00	\$310,860.00	\$19,689,140.00
3.3	Impuestos	\$20,485,931.52	\$47,532,903.23	\$27,046,971.71
3.4	Derechos	\$7,031,717.79	\$18,996,193.91	\$11,964,476.12
3.5	Aprovechamientos	\$578,831.56	\$1,950,783.10	\$1,371,951.54
3.6	Participaciones	\$61,580,000.00	\$64,420,590.62	\$2,840,590.62
3.7	Aportaciones	\$65,380,000.00	\$68,294,770.94	\$2,914,770.94
3.8	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00	\$691,893.41	\$691,893.41
Total		\$175,102,311.23	\$202,240,145.19	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 y 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hunucmá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que existen diferencias entre el importe del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo de octubre a diciembre en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$41,488,200.00	\$55,846,896.63	-\$14,358,696.63
4.2	Materiales y suministros	\$16,699,234.00	\$20,217,491.57	-\$3,518,257.57
4.3	Servicios generales	\$30,879,462.72	\$38,943,083.52	-\$8,063,620.80
4.4	Ayudas sociales	\$14,154,301.09	\$14,711,630.99	-\$557,329.90
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,012,000.00	\$5,788,562.81	-\$3,776,562.81
4.6	Inversión pública	\$78,291,183.32	\$69,619,088.51	\$8,672,094.81
4.7	Deuda pública	\$136,324.00	\$136,234.59	\$89.41
Total		\$183,660,705.13	\$205,262,988.62	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por los conceptos de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) y "Becas y otras ayudas para programas de capacitación G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con un programa social que este sujeto a las reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente, no se encontró en la página de internet del ente fiscalizado la publicación sobre los montos pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$272,903.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 12/100 M.N.) en el mes de junio de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes debidamente suscritos tales como requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, reporte de entradas y salidas del almacén, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
6.1	C01036	07/06 /2023	Folio fiscal: D134B300-55AC-4FA8-ACE2-05170CDCD071	Giancarlo Gerardo Azcorra Salas	Caja de hojas bond tamaño carta aone 75 gr (cant: 20.00) caja de lapiceros punto fino azul c/12 (cant: 50.00) caja de lapiceros punto fino negros c/12 (cant: 50.00) caja de lapiceros punto fino rojo c/12 (cant: 30.00) caja de lápices mirado no2 c/72 (cant: 4.00) clip estándar no1 c/10 (cant: 3.00) clip estándar no 2 c/10 (cant: 3.00) tijera no 7 (cant: 30.00) sacapuntas c/60 (cant: 1.00) corrector tipo pluma c/12 (cant: 5.00) paquete cinta canela 48 x 150 c/6 (cant: 10.00) paquete cinta transparente 48 x 150 c/6 (cant: 10.00) cinta masking tape 24x50 (cant: 20.00) engrapadora pequeña (cant: 30.00) cuaderno francesa pasta dura (cant: 50.00) libreta estrella espiral (cant: 30.00)	\$126,458.76

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
6.2	C01150	30/06 /2023	Folio fiscal: 42089074- 557F-4613- A85E- B4B3EA7B88C9	Jomar Soluciones de Limpieza	<p> paquete folder varios colores (cant: 20.00) notas adhesivas neón 500 hojas (cant: 20.00) paquete pegamento en barra bully 11 grs c/12 (cant: 10.00) pizarrón blanco 90 x 1.20 mt (cant: 5.00) paquete plumón papermate c/12 delgados (cant: 5.00) paquete colores norma delgados c/12 (cant: 5.00) carpeta plástica con broche carta (cant: 30.00) caja sujeta documentos chico (cant: 20.00) caja sujeta documentos grandes (cant: 20.00) caja sujeta documentos medianos (cant: 20.00) libreta profesional estrella (cant: 30.00) carpeta lefort carta (cant: 200.00) caja marcador permanente sharpie c/12 (cant: 10.00) grapas de metal 26/6 std c/24 (cant: 10.00) caja archivo muerto plástico (cant: 30.00) cartulina 135grs varios colores (cant: 30.00) pliego de papel bond a cuadros (cant: 30.00) libro florete 96 hojas (cant: 20.00) borrador baco para pizarrón (cant: 10.00) calculadora casio para escritorio 12 dígitos (cant: 30.00) paquete de papel fotográfico (cant: 20.00) silicón frio mae 60 ml (cant: 20.00) paquete barra silicón c/10 (cant: 3.00) paquete foamycarta c/24 colores (cant: 5.00) paquete foamy carta c/50 escarchado (cant: 1.00) paquete etiqueta auto adherible 19x38 (cant: 10.00).</p> <p>toalla antibacterial escudo 50pzas c/u (cant: 20) jerga color 1mt (cant: 50) jalador aluminio 90cm con bastón (cant: 10) escoba abanico corta 75 (cant: 20) cepillo duro para pisos (cant: 10) fibra c/esponja scotch brite 3m p94 (cant: 24) fibra metálica jumbo (cant: 300) gel antibacterial eco granel (cant: 100) microfibra azul members 40x40cm (cant: 70) suavizante para ropa downy 20 lts (cant: 3) mechudo pabilo mediano</p>	\$146,444.36

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					(cant: 30) cubeta con exprimidor (cant: 30) bolsa rollo a.d. natural 25 x 35 (cant: 10) bolsa rollo punt. nat. 40 x 60 cal. 70 (cant: 5) tricloro tableta 3" 1 kg (cant: 10) recogedor metálico con bastón (cant: 10) pastilla 70 grs wiese surtidas (cant: 500) toalla interpolada elite hd20/100 0976 (cant: 10) insecticida baygon casa y jardín 400 ml (cant: 24) desinfectante aerosol wiese 400 ml (cant: 24) tela multiusos scotch brite paq 5 pzas (cant: 72) cloro líquido 20 lts (cant: 25) multiusos brisa marina económico 20 lt (cant: 25) ácido muriático 20 litros (cant: 10) plumero sacudidor de colores (cant: 10) cepillo manual tipo plancha (cant: 10) escobillón wc con base (cant: 10) bolsa polietileno natural 60 x 90 (cant: 5) bolsa de basura negra 90 x 120 c250 kg (cant: 700) súper bolsa eco. ad bca 50x60 cal 45 bio (cant: 50) bolsa polietileno natural 90 x 120 (cant: 10) aromatizante frutal 20lt (cant: 5) sarricida 20lt (cant: 7) ácido muriático 20 litros (cant: 7) detergente en polvo dex con 9 kgs (cant: 20) papel higiénico elite plus hd12/180 5957 (cant: 15) guantes satinado grande (cant: 50) jabón para manos frutal eco 20 lt (cant: 5) jabón para manos frutal eco 20 lt (cant: 10) jabón zote c/25 piezas (cant: 1) papel higiénico elite plus hd12/180 5957 (cant: 10) tricloro tabletas 3" 20 kg (cant: 1).	
Total						\$272,903.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$133,655.20 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) en el mes de abril de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; se detectó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, el informe de los trabajos efectuados acompañado de los documentos que lo acrediten según corresponda a cada uno de los conceptos pagados, reporte de entradas y salidas del almacén, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto CFDI	Importe
7.1	C00757	25/04/2023	Folio fiscal: 99CF6053-423A-E740-AA42-E351A16F96E2 (Estatus cancelado)	Antoine Eduardo Aguilar Macari	Geopower Led Bulb E27 100w. Ledvance fotocelda LDV-PC-E-120-277V IP44-BLU. Porta lámpara convertidora de E-40 a E26 220v. CDC Cable thw cal 12 bco rollo de 100 mtrs. Argos cinta aislante de vinil negra. Acrílico paea suburbana Anillos Suburbana.	\$133,655.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su comprobación del gasto, se detectó que se realizó pago por \$114,520.80 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) en el mes de junio de 2023, por el concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes debidamente suscritos tales como son requisición, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico, la bitácora de mantenimiento a las maquinarias y equipos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, asimismo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
8.1	C01208	01/06 /2023	Sin CFDI	EADOM	"GP directo 840 Eadom, pago: 840 (pago por concepto de mantenimiento y conservación. GP directo 840 Eadom, pago: 840)" (SIC).	\$114,520.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$635,143.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) en los meses de septiembre a noviembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes debidamente suscritos tales como son requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico, reporte de entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos, constancia de situación fiscal, ni documentación

que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, respecto a las aportaciones recibidas de los beneficiarios del programa "Peso a Peso", no proporcionó la ficha técnica del programa, los recibos de ingresos, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ni los documentos señalados como requisitos a los beneficiarios para obtener los apoyos. En la póliza C02114 se proporciona contrato carente de firmas.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
9.1	C01882	14/09/2023	"GP folio: 454 (pago por concepto de apoyo social programa "peso a peso". GP folio: 454)" (SIC).	\$198,822.24
9.2	C02154	09/10/2023	"GP folio: 551 (pago por concepto de aportación apoyo social programa "peso a peso". GP folio: 551)" (SIC).	\$242,627.58
9.3	C02353	21/11/2023	"GP directo 601 grupo gea peninsular, pago: 599 (pago por concepto de apoyo social programa "peso a peso" noviembre 2023. GP directo 601 grupo gea peninsular, pago: 599)" (SIC).	\$193,693.30
Total				\$635,143.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó que se realizó pago por \$100,897.45 (CIENT MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes debidamente suscritos tales como son requisición, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los servicios, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos efectuados (suministro e instalación de un transformador), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C01702	02/09 /2023	Folio fiscal: 71B45BBE-332B-531A-BF7E-6B80C4223B79	4.5 Grados	"Suministro e instalación de un transformador tipo poste de 1f conv. 25 kva 13200-120/240 v.a.c. norma k, 2 boquillas. incluye mano de obra, cable de cobre th calibre 1/0 para conexión del transformador a la baja tensión, conectores, herrajes, herramientas y material necesario para su correcto funcionamiento. (cant: 1) suministro e instalación de canilla porta fusible de 27 kv, incluye fusible de 5 amperes (cant: 2) suministro e instalación de cortacircuito ccf-c27-100-150-12000. incluye mano de obra y material necesario para su correcto funcionamiento. (cant: 2) suministro e instalación de apartarrayo adom-c-12. incluye: mano de obra, herrajes, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (cant: 2) suministro e instalación de sistema de tierra física se debe considerar lo siguiente: 1) instalar bajante de tierra con cable cu-4 awg, 2)	\$100,897.45

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					<p>perforación de pozo de 3" de diametro hasta manto freático colocación de cable 1/0 soldado a electrodo con soldadura de cobre a varilla coperweld en perforación rellena con gap o material similar para sistema de tierra física, 3) soldar el bajante con el extremo del cable 1/0 con soldadura de bronce, incluye: materiales según norma de distribución (cfe), mano de obra, herramientas y equipo. (cant: 1) realización de trámites de la obra construidas por terceros ante cfe de acuerdo al poster vigente, incluye: el contratista continuara los tramites en el sistema sisproter la construcción y seguimiento a la obra: incluye visitas en campo, todo lo necesario para la interconexión de la obra, cierre de obra en los sistemas (sigla 03 y sisproter), una vez realizada la conciliación del cierre de obra con el personal de cfe deberá entregar la documentación necesaria según la norma de cfe.(expediente de obra eléctrica) (cant: 1)" (SIC).</p>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$238,901.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.) en los meses de febrero y septiembre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes debidamente suscritos tales como son requisición, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los servicios, croquis de ubicación, reporte fotográfico y acta de entrega recepción de los trabajos efectuados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00292	28/02 /2023	Folio fiscal: A637D188- ADB1-4E8C- 9B9D- F485FDEDFC0 F	Edificatan Peninsular	"Demolición de escalones a base de maquinaria adecuad limpieza de área producto de la demolición, acarreo de material dañado al área de acopio a 15 metro trabajos nocturnos para evitar afectaciones del mercado, elaboración de escalón a base de concreto acabado, perforación y detalle escobado. (cant: 9.00000) trazo nivelación y picado de área para elaboración de rampa para discapacitados, elaboración de rampa para discapacitados a base de concreto detallado perfilado y escob eado, limpieza y acarreo de material dañado a centro de acopio a máximo 15 metros trabajos nocturnos para evitar afectaciones de las labores del mercado (cant: 2.00000) demolición nivelación y picado de area para elaboración de rampa para discapacitados, elaboración de rampa para	\$80,836.23

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					<p>discapacitados a base de concreto detallado perfilado y escob eado, limpieza y acarreo de material dañado a centro de acopio a máximo 15 metros trabajos nocturnos para evitar afectaciones de las labores del mercado (cant: 1.00000) demolición de piso de concreto en alcantarilla en mal estado se llegó a una profundidad de 0.30cm hasta de 0.45cm. ancho de 0.20cm ya que por la naturaleza del area tenía mucha sustancia liquida negra se tuvo que llegar a firme, limpieza y desalojo del área, de lodo, agua y producto dañado y acarreo en bolsas tipo pita ycubetas a centro de acopio a 15 metros maximo trabajos nocturnos para no afectar operacion es del mercado. (cant: 65.90000) destape de coladeras para relleno en parte de alcantarilla a base de compactacion de material grava para su correcta firmeza hasta 40 y 30 cm para alcanzar nivelacion ancho de 20cm limpieza y acarreos de material trabajos nocturnos para afectar (cant: 5.27000) colado de plantilla de area de alcantarilla concreto de 7 cm de grosor 65.9 x 20 x 07 limpieza y acarreo de material dañado a centro de acopio a maximo 15 metros de distancia para no afectar la operatividad del mercado. (cant: 13.18000) colocado de mezcla y masillado de paredes laterales de alcantarillado y afinar plantilla 65.9 x 20 x 3 limpieza y acarreo de material a centro de acopio a maximo 15 metros para no afectar la operatividad del mercado (cant: 39.54000) limpieza y desalojo de material del centro de acopio a sitio destinado para los mismos piedras, lodos, escombros y basura en área de alcantarilla (flete) (cant: 9.00000) picado de piso de concreto para reparación de 30 cm de ancho y 36.1 ml de largo, embutido de material, colado y con acabado de</p>	

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					formación de betas de tabique colado croquis (2) profundidad de 10cm limpieza y desalojo de material al centro de acopio a maximo 15 metros para no afectar el tránsito y la operatividad (cant: 36.10000) limpieza de alcantarilla de 2mt x 50 cm quitado de agua sucia y desasolve de lodo y grasas y colado de plantilla de concreto de 5cm (cant: 1.00000) construccion de canaleta acabado masillado con pendiente a registro 4.32 ml x 7cm de profundidad (cant: 4.32000) corte reparacion de baches de 1.00 x 1.00 embutido de material y colado de 10cm con acabado de betas de tabiques limpieza y acarreo de material dañado a centro de acopio a maximo 15 metros para no afecta la operatividad del mercado (cant: 1.00000) reparación de tubería sanitaria de 8" para captación de aguas negras, cople, ranurar y colocación de malla para cubrir tubería (cant: 1.00000) construcción de canaleta acabado masilla do con pendiente 18ml x 5cm de profundidad (cant: 18.00000) corte de canaleta acabado masillado con pendiente 18ml x 5cm de profundidad (cant: 1.00000) reparación de canaletas de desagüe y reparación de chaflan (cant: 20.00000)".	
11.2	C01704	02/09 /2023	Folio fiscal: 81A18F2A-4D41-5AE1-95D0-054F7804D9E2	Grandes Construcciones Midrock	"Pago de servicio de suministro e instalación de las luminarias tipo poste metálico para el estacionamiento del campo de béisbol del Silverio pat en Hunucmá, Yucatán".	\$158,065.57
Total						\$238,901.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$114,840.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente".(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes debidamente suscritos tales como requisición, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los servicios, ni presentó informe de los trabajos efectuados, acompañado de los documentos generados al efecto que acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables por cada una de las actividades pagadas, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C01967	04/10 /2023	Folio fiscal: 365CD133-AFDB-5E99-AEB2-800F965A7B9C		"Integración de observaciones y control interno del mes de septiembre de 2023".	\$38,280.00
12.2	C02184	04/11 /2023	Folio fiscal: 23C37905-11A9-5C8C-A73B-98714224E072	Covina Consultores de Negocios S.C.P	"Integración de observaciones y control interno del mes de octubre de 2023".	\$38,280.00
12.3	C02414	13/12 /2023	Folio fiscal: A945EA44-8B80-56C8-9612-D58773A3C801		"Integración de observaciones y control interno del mes de noviembre de 2023".	\$38,280.00
Total						\$114,840.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$1,146,312.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, al proveedor Servicios Técnicos Madero S. de R..L. de C.V., por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento de licitación pública correspondiente por los servicios recibidos, ya que los pagos realizados rebasan las 10 mil Unidades de Medidas y Actualización (UMA), no proporcionó el contrato debidamente elaborado en el que se indique la modalidad de contratación de los servicios pagados, el dictamen de excepción correspondiente, la bitácora de mantenimiento al equipo de transporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; respecto a la póliza C00394 no se proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$1,216,491.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023 al proveedor Servicios Técnicos Madero S. de R..L. de C.V., por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento de licitación pública correspondiente por los servicios recibidos, ya que los pagos realizados rebasan las 10 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), no proporcionó el contrato debidamente elaborado en el que se indique la modalidad de contratación de los servicios pagados, el dictamen de excepción correspondiente, la bitácora de mantenimiento al equipo de transporte, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; respecto a la póliza C00394 no se proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
13.1	C00054	23/01/2023	Folio fiscal: E5E24FB7-4078-4065-8EE0-4B66C90ABAC4		"Gp servicios técnicos madero s de rl de cv, folio pago: 50 (pago por concepto de reparación y mantenimiento de vehículo. Gp servicios técnicos madero s de rl de cv, folio pago: 50)" (SIC).	\$17,838.00
13.2	C00069	23/01/2023	Folio fiscal: 422BE8C8-1541-4404-8393-4B268C353DB8	Servicios Técnicos Madero S. de R..L. de C.V.	"Gp directo 64 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 64 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 64 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 64)" (SIC).	\$15,278.00
13.3	C00071	23/01/2023	Folio fiscal: 67FBD009-3F40-47C9-B44E-B6ECC7F7203D		"Gp directo 66 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 66 (pago por concepto de mantenimiento de vehículos. Gp directo 66 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 66)" (SIC).	\$14,541.00
13.4	C00046	24/01/2023	Folio fiscal: DADDCBOC-CF45-47E2-8FA0-201DE90F90F2		"Gp directo 43 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 43 (pago por concepto de reparación de ambulancia de traslado. Gp directo 43 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 43)" (SIC).	\$13,897.00
13.5	C00190	02/02/2023	Folio fiscal: F1544DA5-4E67-48B0-		"Gp directo 130 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 130 (pago por concepto de	\$16,277.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			A800-380222521AA7		mantenimiento y rep de vehículo. Gp directo 130 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 130)" (SIC).	
13.6	C00218	09/02 /2023	Folio fiscal: 7F041AD3-C731-41BB-96D0-0562D02D9833		"Gp directo 148 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 148 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo departamento seguridad pública. Gp directo 148 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 148)" (SIC).	\$14,574.00
13.7	C00232	11/02 /2023	Folio fiscal: D053FDAF-45E9-4E30-8CEA-7413630D4AED		"Gp directo 161 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 161 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo seguridad pública. Gp directo 161 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 161)" (SIC).	\$14,419.00
13.8	C00394	08/03 /2023	Sin comprobante		"Gp directo 273 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 273 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo salud. Gp directo 273 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 273)" (SIC).	\$15,023.00
13.9	C00420	14/03 /2023	Folio fiscal: 4AE93AE1-2ACF-46B0-B316-9A724621A4D7		"Gp directo 291 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 291 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo seg publica. Gp directo 291 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 291)" (SIC).	\$19,645.00
13.10	C00428	14/03 /2023	Folio fiscal: 0DA3DD4F-86D6-4807-A9B1-6FE3DCB37709		"Gp directo 299 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 299 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 299 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 299)" (SIC).	\$16,260.00
13.11	C00561	16/03 /2023	Folio fiscal: EA7B1A3E-6E55-4FE7-A215-E73997BE62C3		"Gp directo 408 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 408 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo salud y bienestar. Gp directo 408 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 408)" (SIC).	\$25,520.00
13.12	C00474	22/03 /2023	Folio fiscal: 309C3DB3-EDAE-46F5-95B5-3B8233D39E16		"Gp directo 341 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 341 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo seg publica. Gp directo 341 servicios técnicos madero s	\$16,240.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
13.13	C00501	27/03 /2023	Folio fiscal: A0557FA6-3FC9-4A0E-A39A-8A5CAAC2C9E1		de rl de cv, pago: 341)" (SIC). "Gp directo 368 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 368 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo salud y bienestar. Gp directo 368 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 368)" (SIC).	\$15,020.00
13.14	C00678	08/04 /2023	Folio fiscal: 6EC1ECFB-B677-4178-BF35-34D6E630D335		"Gp directo 471 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 471 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo seg publica. Gp directo 471 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 471)" (SIC).	\$41,189.00
13.15	C00706	15/04 /2023	Folio fiscal: 8A3E2ECD-3797-411C-B0B5-F03A7151AC4E		"Gp directo 495 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 495 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo seg publica. Gp directo 495 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 495)" (SIC).	\$15,126.00
13.16	C00707	15/04 /2023	Folio fiscal: A277024B-C432-4D96-B67F-930DDCE26305		"Gp directo 496 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 496 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo seg publica. Gp directo 496 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 496)" (SIC).	\$20,446.00
13.17	C00759	25/04 /2023	Folio fiscal: 365A6CB5-7434-4522-8A72-C64675C0DC6A		"Gp directo 528 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 528 (pago por el servicio en mantenimiento de equipo de transporte. Gp directo 528 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 528)" (SIC).	\$16,474.00
13.18	C00761	25/04 /2023	Folio fiscal: C41E426D-EFC7-4C02-95FB-67B5E4605B05		"Gp directo 530 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 530 (pago por el servicio en mantenimiento de equipo de transporte. Gp directo 530 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 530)" (SIC).	\$24,192.00
13.19	C00924	02/05 /2023	Folio fiscal: 6FCBAF50-4D10-4F46-96B0-D61308202EDC		"Gp servicios técnicos madero s de rl de cv, folio pago: 647 (pago por el servicio en mantenimiento de equipo de transporte. Gp servicios técnicos madero s de rl de cv, folio pago: 647)" (SIC).	\$34,900.00
13.20	C00842	10/05 /2023	Folio fiscal: 61958FF6-C6D6-4466-		"Gp directo 583 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 583 (pago por concepto de	\$29,338.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			BEC4- F5C1689CC024		mantenimiento de vehículo seg publica. Gp directo 583 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 583)" (SIC).	
13.21	C00877	19/05 /2023	Folio fiscal: 10142DDF- AF51-4267- BCD8- ACBE894FFECA		"Gp directo 609 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 609 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo obras. Gp directo 609 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 609)" (SIC).	\$14,332.00
13.22	C00896	24/05 /2023	Folio fiscal: C2698160- F070-4AD5- 8B9C- CF5EDBB6602F		"Gp directo 622 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 622 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo seg publica. Gp directo 622 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 622)" (SIC).	\$18,233.00
13.23	C01018	02/06 /2023	Folio fiscal: F04C5DFF- B95F-4397- 9B99- 3D0557A971CF		"Gp directo 698 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 698 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 698 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 698)" (SIC).	\$16,600.00
13.24	C01092	21/06 /2023	Folio fiscal: 73199FDC- C6D6-4F44- 944C- A6DFF2B52EF1		"Gp directo 764 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 764 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 764 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 764)" (SIC).	\$18,765.00
13.25	C01096	21/06 /2023	Folio fiscal: A54747ED- CAA3-45AB- 98A7- 60760D7C8BCA		"Gp directo 768 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 768 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 768 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 768)" (SIC).	\$16,458.00
13.26	C01097	21/06 /2023	Folio fiscal: 874B6EF8- 15AA-4767- 808D- DB34DB8B943B		"Gp directo 769 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 769 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 769 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 769)" (SIC).	\$21,080.00
13.27	C01124	27/06 /2023	Folio fiscal: 5C46FE98- B7B6-46D3- BBBA- 822EA93007EC		"Gp directo 793 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 793 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 793 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 793)" (SIC).	\$18,345.00
13.28	C01263	06/07 /2023	Folio fiscal: 6CC0D143- 58DC-4359-		"Gp directo 857 servicios técnicos madero s de rl de cv, pago: 857 (pago por	\$16,052.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			8F5C-8B2F80D13495		concepto de servicios de mantenimiento vehículo. Gp directo 857 servicios técnicos maderos de rl de cv, pago: 857)" (SIC).	
13.29	C01281	07/07/2023	Folio fiscal: B9F5C860-2754-44E7-85BE-52CC4F352D32		"Gp directo 873 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 873 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 873 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 873)" (SIC).	\$15,012.00
13.30	C01319	17/07/2023	Folio fiscal: 4FC8437B-5753-45B6-A182-8BADA3A84E36		"Gp directo 900 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 900 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 900 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 900)" (SIC).	\$15,449.00
13.31	C01320	18/07/2023	Folio fiscal: B0C78683-2514-490F-9A1A-CFB3C8FF0EBD		"Gp directo 901 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 901 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 901 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 901)" (SIC).	\$28,894.00
13.32	C01324	18/07/2023	Folio fiscal: E53A8F67-4720-4E10-87AA-86A431AF2090		"Gp directo 905 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 905 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 905 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 905)" (SIC).	\$20,722.00
13.33	C01406	31/07/2023	Folio fiscal: F496FBFC-287B-416E-A3B4-36F14BA4B9FF		"Gp directo 971 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 971 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 971 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 971)" (SIC).	\$31,321.00
13.34	C01499	03/08/2023	Folio fiscal: D8259F6B-4F89-4A16-AC6C-B07687954A55		"Gp servicios técnico maderos de rl de cv, folio pago: 1015 (pago por concepto de mantenimiento y reparación de vehículo. Gp servicios técnico maderos de rl de cv, folio pago: 1015)" (SIC).	\$72,186.00
13.35	C01573	21/08/2023	Folio fiscal: 4532E813-B13B-4968-A96E-606D07CAFE3E		"Gp directo 1079 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 1079 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1079 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 1079)" (SIC).	\$16,310.00
13.36	C01574	21/08/2023	Folio fiscal: 2BA46BB3-C7C7-42DA-		"Gp directo 1080 servicios técnico maderos de rl de cv, pago: 1080 (pago por concepto de	\$15,012.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			BB5C-9DFB5F046761		mantenimiento de vehículo. Gp directo 1080 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1080)" (SIC).	
13.37	C01596	24/08/2023	Folio fiscal: 049E87ED-60D7-4840-BF96-7B6A0FD27D1E		"Gp directo 1101 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1101 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1101 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1101)" (SIC).	\$13,843.00
13.38	C01617	30/08/2023	Folio fiscal: B7720CDC-6890-44E6-A56D-963CBB04A11D		"Gp directo 1120 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1120 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1120 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1120)" (SIC).	\$17,867.00
13.39	C01619	31/08/2023	Folio fiscal: 97E130B6-6F9C-48C8-A311-AD80809B6F02		"Gp directo 1122 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1122 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1122 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1122)" (SIC).	\$21,288.00
13.40	C01620	31/08/2023	Folio fiscal: 6237AD26-54DE-41D9-A0D4-AC4D2C22C1D5		"Gp directo 1123 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1123 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1123 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1123)" (SIC).	\$17,366.00
13.41	C01707	02/09/2023	Folio fiscal: 84D9CE70-94CF-4341-A211-794B5794E07A		"Gp directo 1151 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1151 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1151 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1151)" (SIC).	\$14,864.00
13.42	C01772	14/09/2023	Folio fiscal: 8F857774-5603-4C3D-87B2-57C747887928		"Gp directo 1208 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1208 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1208 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1208)" (SIC).	\$14,839.00
13.43	C01835	28/09/2023	Folio fiscal: 0F348F14-6A24-4A4D-B43E-C4F065118FCA		"Gp directo 1262 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1262 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1262 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1262)" (SIC).	\$14,941.00
13.44	C01856	29/09/2023	Folio fiscal: 109E5192-4B9F-4BE6-85FE-E98E7C5FC40E		"Gp directo 1279 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1279 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1279 servicios	\$14,204.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
13.45	C01964	04/10 /2023	Folio fiscal: CC4457D2- A138-4C4E- A96D- 37BD208B4E03		técnico madero s de rl de cv, pago: 1279)" (SIC). "Gp directo 1320 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1320 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1320 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1320)" (SIC).	\$14,669.00
13.46	C02038	19/10 /2023	Folio fiscal: 82090474- 82E4-40FA- B73F- 486903B6F857		"Gp directo 1381 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1381 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1381 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1381)" (SIC).	\$13,946.00
13.47	C02039	19/10/2023	Folio fiscal: 52DEB661- 0429-4176- 896C- 45FD19F6EB42		"Gp directo 1382 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1382 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1382 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1382)" (SIC).	\$16,963.00
13.48	C02040	19/10 /2023	Folio fiscal: 1D714B66- 4544-49A4- B16A- 44EBA81AC1DF		"Gp directo 1383 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1383 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1383 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1383)" (SIC).	\$14,128.00
13.49	C02044	19/10 /2023	Folio fiscal: 6E4C5199- A5FA-4DED- 8ED2- BC4AA8ADF5B9		"Gp directo 1387 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1387 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1387 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1387)" (SIC).	\$14,390.00
13.50	C02071	26/10 /2023	Folio fiscal: AB53B528- CFB4-4664- A27B- A48182EBCB67		"Gp directo 1410 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1410 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1410 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1410)" (SIC).	\$13,816.00
13.51	C02191	07/11 /2023	Folio fiscal: E080A659- 48E6-4A1F- 9A62- C8E3520BE4C3		"Gp directo 1467 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1467 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1467 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1467)" (SIC).	\$19,466.00
13.52	C02203	09/11 /2023	Folio fiscal: 3D52BE85- F91B-4830- BE42- DCEF2C21D1A5		"Gp directo 1476 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1476 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1476 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1476)" (SIC).	\$16,705.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
13.53	C02212	09/11/2023	Folio fiscal: 6581BF05-78FF-49C6-B9EB-2E83B068E1F7		"Gp directo 1485 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1485 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1485 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1485)" (SIC).	\$16,463.00
13.54	C02213	10/11/2023	Folio fiscal: A8A027FB-DC07-4F7E-8362-05C89E10560D		"Gp directo 1486 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1486 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1486 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1486)" (SIC).	\$34,156.00
13.55	C02222	13/11/2023	Folio fiscal: 8D60EFF4-BF4F-4B15-8638-678FCAF76014		"Gp directo 1493 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1493 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1493 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1493)" (SIC).	\$14,407.00
13.56	C02261	22/11/2023	Folio fiscal: B7FAA63F-6C21-4C9B-81EB-564F7B3E8360		"Gp directo 1522 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1522 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1522 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1522)" (SIC).	\$16,469.00
13.57	C02262	22/11/2023	Folio fiscal: EDD4FF12-1E91-4DF8-B153-B204133F119D		"Gp directo 1523 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1523 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1523 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1523)" (SIC).	\$14,422.00
13.58	C02283	24/11/2023	Folio fiscal: 3407A922-DF1D-4881-9AD7-E7A5804E879F		"Gp directo 1539 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1539 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1539 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1539)" (SIC).	\$22,690.00
13.59	C02284	24/11/2023	Folio fiscal: F98D3C31-269B-42AB-ACD7-6642BB000E7F		"Gp directo 1540 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1540 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1540 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1540)" (SIC).	\$14,832.00
13.60	C02304	28/11/2023	Folio fiscal: CDF2BE5A-2FAF-4401-A1F2-CA0BD27AAAA7		"Gp directo 1558 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1558 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1558 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1558)" (SIC).	\$38,164.00
13.61	C02309	30/11/2023	Folio fiscal: FE555913-		"Gp directo 1561 servicios técnico madero s de rl de	\$20,094.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			DCBF-4042-9941-F1952CF43E6B		cv, pago: 1561 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1561 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1561)" (SIC).	
13.62	C02400	02/12/2023	Folio fiscal: 3B33E961-3B82-410E-8AAC-DAF0D918F17D		"Gp directo 1601 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1601 (pago por concepto de mantenimiento de vehículo. Gp directo 1601 servicios técnico madero s de rl de cv, pago: 1601)" (SIC).	\$20,531.00
Total						\$1,216,491.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,146,312.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023 al proveedor Asfaltos y Emulsiones Peninsulares, por el concepto de adquisición de "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados

rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), no proporcionó el contrato debidamente elaborado en el que se indique la modalidad de contratación, el dictamen de excepción correspondiente, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
14.1	C00059	23/01/2023	Folio fiscal: 8D19AEA8-2310-4D6A-99F3-C4774D3A40F6		"Gp asfaltos y emulsiones peninsulares, folio pago: 55 (pago por concepto de mezcla asfáltica para reparación en diversas calles de hunucma. Gp asfaltos y emulsiones peninsulares, folio pago: 55)" (SIC).	\$37,352.00
14.2	C00223	09/02/2023	Folio fiscal: 793E29EE-EEE5-41BF-A65A-693C29636145		"Gp asfaltos y emulsiones peninsulares, folio pago: 153 (pago por concepto de material de construcción. Gp asfaltos y emulsiones peninsulares, folio pago: 153)" (SIC).	\$49,880.00
14.3	C00257	24/02/2023	Folio fiscal: AC9D5214-7061-4397-B9C1-162CB03C12AB		"Gp asfaltos y emulsiones peninsulares, folio pago: 183 (pago por compra por concepto de mezcla asfáltica y emulsión. Gp asfaltos y emulsiones peninsulares, folio pago: 183)" (SIC).	\$51,620.00
14.4	C00407	13/03/2023	Folio fiscal: EABA9EFF-46C0-4223-A624-FF6C4117820A	Asfaltos y Emulsiones Peninsulares	"Gp directo 283 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 283 (pago por concepto de materiales de construcción. Gp directo 283 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 283)" (SIC)	\$49,880.00
14.5	C00513	28/03/2023	Folio fiscal: 4E8264B5-AA20-4897-9EEC-8AE9DCB3FABE		"Gp directo 376 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 376 (pago por concepto de concreto y emulsión. Gp directo 376 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 376)" (SIC).	\$49,880.00
14.6	C00712	17/04/2023	Folio fiscal: 7167B1EE-C524-40F4-BE40-1FCBB2F78DE1		"Gp directo 500 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 500 (pago por concepto de compra de mezcla asfáltica. Gp directo 500 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 500)" (SIC).	\$49,880.00
14.7	C00829	09/05/2023	Folio fiscal: D752D47F-E240-4E96-8525-56D90D5CB313		"Gp directo 571 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 571 (pago por concepto de. Gp directo 571 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 571)" (SIC).	\$49,880.00
14.8	C00881	19/05/2023	Folio fiscal: 92A7CA14-		"Gp directo 613 asfaltos y emulsiones peninsulares,	\$49,880.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			F712-4BC1-9A70- C7E0D63C4757		pago: 613 (pago por concepto de concreto y emulsión. Gp directo 613 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 613)" (SIC)	
14.9	C00915	30/05 /2023	Folio fiscal: C2AACC7B- 0917-41FB- AED9- 8E727A02D699		"Gp directo 638 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 638 (pago por concepto de compra de emulsión y concreto. Gp directo 638 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 638)" (SIC).	\$49,880.00
14.10	C01053	09/06 /2023	Folio fiscal: 5A86086A- 8358-41BC- 8A9E- E003B2778BAE		"Gp directo 730 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 730 (pago por concepto de concreto y emulsión. Gp directo 730 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 730)" (SIC).	\$49,880.00
14.11	C01073	16/06 /2023	Folio fiscal: 34B7BA69- 7717-4273- 8369- BA0616E4E034		"Gp directo 748 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 748 (pago por concepto de concreto y emulsión. Gp directo 748 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 748)" (SIC).	\$49,880.00
14.12	C01275	07/07 /2023	Folio fiscal: 7609690F- 529C-49FA- 9D14- 60BB76BF8560		"Gp directo 867 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 867 (pago por concepto de mezcla asfáltica y emulsión. Gp directo 867 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 867)" (SIC).	\$49,880.00
14.13	C01341	20/07 /2023	Folio fiscal: 98B4B8CC- BF14-4B9A- A2B5- 511CCE378F2E		"Gp directo 918 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 918 (pago por concepto de. Gp directo 918 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 918)" (SIC).	\$49,880.00
14.14	C01356	21/07 /2023	Folio fiscal: 2FDA2823- 5C70-48CF- BDB0- 813A986D3238		"Gp directo 930 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 930 (pago por concepto de de compra de emulsión asfáltica. Gp directo 930 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 930)" (SIC).	\$49,880.00
14.15	C01577	22/08 /2023	Folio fiscal: D187DFD5- 74A2-4C4A- BB3A- D969F4559A8B		"Gp directo 1083 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1083 (pago por concepto de mezcla asfáltica. Gp directo 1083 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1083)" (SIC).	\$36,540.00
14.16	C01742	11/09 /2023	Folio fiscal: 6A636199- 9CBD-47D4- A7FA- B36C99C45FE5		"Gp directo 1182 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1182 (pago por concepto de concreto y emulsión. Gp directo 1182 asfaltos y emulsiones	\$49,880.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					peninsulares, pago: 1182)" (SIC).	
14.17	C01806	26/09 /2023	Folio fiscal: CBABA347- A149-436A- B2E8- 7A714D00958B		"Gp directo 1238 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1238 (pago por concepto de mezcla asfáltica. Gp directo 1238 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1238)" (SIC).	\$49,880.00
14.18	C01953	03/10 /2023	Folio fiscal: F3CF8CE5- 987C-4F78- 8883- 6515394E3FD8		"Gp directo 1310 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1310 (pago por concepto de compra de mezcla asfáltica. Gp directo 1310 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1310)" (SIC).	\$49,880.00
14.19	C02034	19/10 /2023	Folio fiscal: 99478C5A- 3EF7-4D0E- 9EF7- A53FD5E67CA8		"Gp directo 1377 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1377 (pago por concepto de mezcla asfáltica. Gp directo 1377 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1377)" (SIC).	\$49,880.00
14.20	C02179	03/11 /2023	Folio fiscal: 267FA11B- 3F05-497B- AF9B- 4AD1F3F386BC		"Gp directo 1455 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1455 (pago por concepto de asfaltos y emulsiones. Gp directo 1455 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1455)" (SIC).	\$49,880.00
14.21	C02230	13/11 /2023	Folio fiscal: D9D3999C- 2028-47EC- 9DF3- FF8F5EBB2CE5		"Gp directo 1501 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1501 (pago por concepto de concreta mezcla asfáltica. Gp directo 1501 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1501)" (SIC).	\$36,540.00
14.22	C02298	27/11 /2023	Folio fiscal: 2BCC0923- A253-4202- A892- D0A6045F8C51		"Gp directo 1552 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1552 (pago por concepto de concreto y emulsión. Gp directo 1552 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1552)" (SIC).	\$49,880.00
14.23	C02402	05/12 /2023	Folio fiscal: 57B85D74- AD6C-430F- A1EF- 710FDFFD50EE		"Gp directo 1603 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1603 (pago por concepto de compra de concreto. Gp directo 1603 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1603)" (SIC).	\$36,540.00
14.24	C02435	22/12 /2023	Folio fiscal: 35DE233D- B758-4C3D- 8952- 1BCC628039A5		"Gp directo 1624 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1624 (pago por concepto de mezcla asfáltica. Gp directo 1624 asfaltos y emulsiones peninsulares, pago: 1624)" (SIC).	\$49,880.00
Total						\$1,146,312.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, por el concepto de adquisición de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada proporcionó el contrato a precio fijo correspondiente a la partida de la licitación pública ADQ-MHY-IP-01/2023 el cual carece de validez, toda vez que no contiene la firma del representante legal de la empresa Mantenimiento y Suministro de Refacciones JPC, S. de R.L. de C.V., de igual manera se verifíco que no se apegó a las cláusulas segunda, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera del contrato referido, ya que no existe evidencia de que se haya entregado dentro del plazo estipulado a partir de la fecha de formalización del contrato, ni la aplicación de penas convencionales, en su caso; adicionalmente, no se proporcionó la tarjeta de circulación en la que se indique que el bien se encuentra registrado a nombre del municipio, por lo que se requiere aclaración por parte de la entidad fiscalizada.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.1	C01898	25/09 /2023	A57F60AD-8E3C-46E9-ADEE-AEA5A933094E	Mantenimiento y Suministro de Refacciones JPC.	"Gp mantenimiento y suministro de refacciones jpc, folio pago: 1299 (pago por concepto de camión recolector con compactador de basura. Gp mantenimiento y suministro de refacciones jpc, folio pago: 1299)" (SIC).	\$2,261,652.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios número 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024, el primero de fecha 29 de mayo de 2024 y el segundo de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Servicios Personales

Observación número 16.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

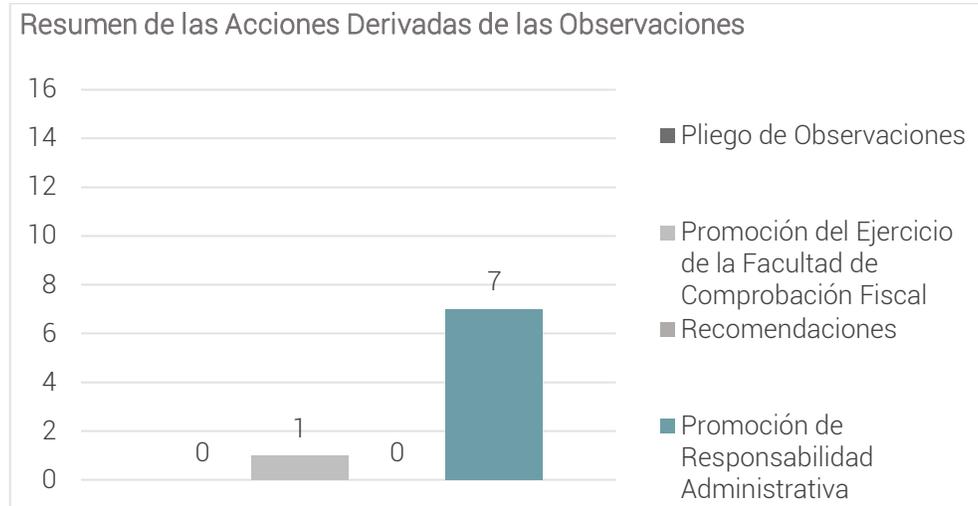
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMA/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
8	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada mediante los oficios número 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024, el primero de fecha 29 de mayo de 2024 y el segundo de fecha 5 de junio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio 01 AUDITORIA HUNUCMÁ/PRESIDENCIA/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de

cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

